

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2890 PONTEVEDRA

Edicto

Doña Maria Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 414/2020, seguida en este Juzgado y N.I.G. 36038 47 1 2020 0301235, se ha dictado con fecha 13 de enero de 2021 Auto acordando lo siguiente:

1º.- Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Mundopiratapark, S.L., con CIF B-27.769.298, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Camiño Veiguiña, nº 38, Alcabre, C.P. 36212, de Vigo (Pontevedra).

2º.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

3º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

4º.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por:

La Letrada doña Artemia López Digón, con DNI número 33325483R y domicilio profesional en calle Cobián Areal, núm. 14, Oficina 108, 36001, Pontevedra, con la dirección de correo electrónico: az.piratapark@gmail.com, para que los acreedores, efectúen la comunicación de créditos.

5º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 28.1.5º del TRLC.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512.1 del TRLC).

7º.- De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal que traigan causa del concurso es la

siguiente: www.publicidadconcurasal.es

Vigo, 13 de enero de 2021.- La letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sanchez Garrido.

ID: A210002911-1